

GARANTIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE
Cartagena

Asunto: Proceso de Contratación Mínima Cuantía No. - _____-GINREDCA-2026

Estimados señores:

Nombre del Representante Legal o de la Persona Natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal] De [Nombre del Proponente], declaro bajo gravedad de juramento que, en el evento de resultar adjudicatario, ofreceré la adecuada prestación del servicio de parqueadero, asegurando la custodia, conservación y seguridad de los vehículos que sean recibidos en las instalaciones objeto del contrato.

En caso de reclamación por pérdida, daño o incumplimiento en la prestación del servicio, el contratista deberá atender la solicitud dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se presente el reclamo, informando por escrito a la entidad contratante las medidas adoptadas para subsanar la situación.

El contratista será responsable de los perjuicios ocasionados por negligencia, descuido o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, salvo que demuestre que el hecho proviene de fuerza mayor, caso fortuito o culpa exclusiva del usuario.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El contratista se exonerará de responsabilidad cuando pruebe que el daño o pérdida se originó en:

- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Actos de terceros ajenos a su control.
- Uso indebido del servicio por parte del usuario, contrario a las instrucciones de la entidad o del contratista.

En todo caso, el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre dicha circunstancia y el daño reclamado.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

Firma _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia